

C/ Murillo 4. 24005 LEÓN Telf. 987 20 24 14

CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN

DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

CRITERIOS PRIORITARIOS

a) Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro docente solicitado o de progenitores o tutores legales que trabajen en el mismo.

Tendrán la consideración de hermanos o hermanas matriculados en elcentro, aquellos ya escolarizados en dicho centro, en el centro adscrito o enel centro de adscripción.

Tendrá la consideración de hermano o hermana el alumnado en situaciónde acogimiento familiar.

b) Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de susprogenitores o tutores legales al centro docente solicitado.

Tendrá la consideración de domicilio aquel en el que figuren empadronados el alumno/a y al menos uno de sus progenitores o tutores legales.

- c) Rentas anuales per cápita de la unidad familiar.
- d) Condición legal de familia numerosa.
- e) Concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de susprogenitores o hermanos.
- f) Situación de acogimiento familiar del alumnado.

La situación de acogimiento familiar será considerada si está referida al alumnado para el que se solicite plaza escolar y siempre que se encuentre formalizada documentalmente.

LOS CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

- 1. Ser familiar hasta 1er grado de consanguinidad de un antiguo alumno del Centro: mediante un boletín de notas, resguardo de matrícula, etc.
- 2. Ser familiar hasta 3er grado de consanguinidad de un empleado del Centro: mediante declaración jurada o documentación que lo acredite.
- Acreditar un domicilio familiar de progenitores/tutores o abuelos o laboral ubicado dentro del mismo código postal del Centro: mediante recibos de luz, agua, alquiler, etc. a nombre de uno de ellos.